Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3

U.N.A.

I.E. N° 09/2017

Asunción, 19 de Mayo de 2.017

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 326.116 – "Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos de la Institución",** Expediente N° 312.266, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 08/2017, siendo las diecisiete horas, del día miércoles diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, se procede a la apertura de las Ofertas, de la firmas que se han presentado, al **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 326.116 – "Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos de la Institución",** para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

	ASUR S.A.		ALFA S.A. DE SEGUROS	
I. I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	SI	----------	SI	----------
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	----------	SI	----------
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE	----------	SI	----------
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE	----------	SI	----------
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	----------	SIPE	----------
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	----------	SIPE	----------
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SIPE	----------	SIPE	----------

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN • VITAM IMPENDERE VERO • COMITÉ DE EVALUACIÓN • FACULTAD DE FILOSOFÍA

Scanned by CamScanner

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE	----------	SIPE	----------
b) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE	----------	c) SI	----------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE	----------	e) SI	----------
III. Otros documentos.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso (d) EXPERIENCIA", del numeral 20, del Anexo B, de la presente Carta de Invitación.	SIPE	----------	SI	----------
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.-	SIPE	----------	SI	----------
La Documentación requerida en el Punto (b) Capacidad financiera del Anexo B	SI	----------	SI	----------
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	9.000.000		10.650.000	

OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA:

- La Unidad Operativa de Contrataciones deja constancia que un hubo ninguna observación por parte de los presentes en el Acto de Aperturas de Ofertas de la fecha.

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente ASUR S.A., cumple con toda la documentación sustancial del llamado.
- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente ALFA S.A. DE SEGUROS, cumple con toda la documentación sustancial del llamado.

Procedimientos Realizados:

1. Se ha solicitado en fecha 18/05/2017, mediante nota del Comité de Evaluación NEC N° 10/2017 al oferente Aseguradora del Sur S.A., representado por el Sr. Lic. Diego Rojas una explicación detallada de la composición de sus precios según lo dispuesto en la Resolución N° 1173/2016 que justifiquen las variaciones sustanciales menores al 30% (treinta por ciento), con el precio de referencia, dicha nota forma parte del análisis de esta evaluación.
   Conclusión: Dicho oferente ha respondido en fecha 19 de mayo de 2017, mediante nota dirigida a la Facultad de Filosofía (convocante), por la cual argumenta que los rodados en cuestión ya tienen una antigüedad en el mercado, debido a esto el precio referencial de mercado no refleja la realidad del mismo. También argumentan que la cotización presentada fue realizada manteniendo los costos de primas vigentes del año anterior (2016).-

2. Luego del análisis de la documentación sustancial y formal del llamado, éste comité concluye que, el oferente con el precio más bajo y que cumple con todo lo solicitado en la Carta de Invitación es **Aseguradora del Sur S.A. con RUC 80031893-5**, y en cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del documento de identidad y condición del apoderado legal de la empresa, el **Sr. Lic. Diego Rojas.** El mismo se encuentra plenamente habilitado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso de ser adjudicado para la prestación de los servicios.

3. Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, con respecto a la oferta presentada con el precio más bajo y la variación que surge con respecto al precio referencial, ha concluido que realizado ha cumplido con el mismo, según el procedimiento realizado en el punto 1.

4. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (**https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/**), hemos constatado que el oferente y representante legal de la firma, no se encuentran inhabilitado y afectado por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN • FACULTAD DE FILOSOFÍA • COMITÉ DE EVALUACIÓN • VITAM IMPENDERE VERO

Scanned by CamScanner

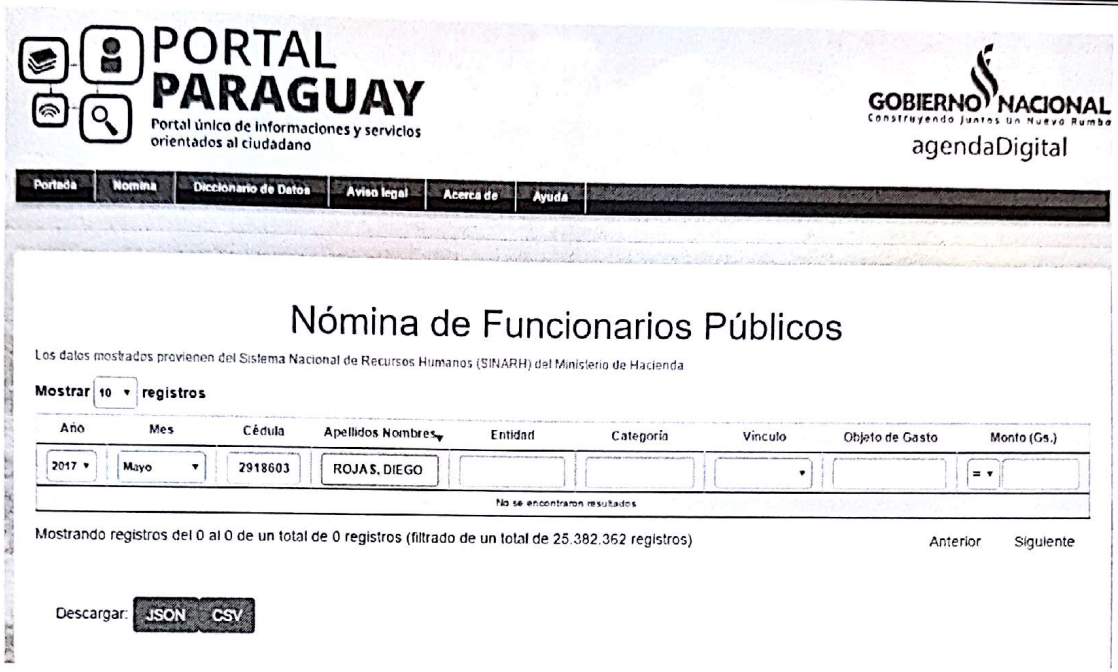

5. Queda suficiente constancia conforme documento del SIPE de la capacidad del Oferente para el cumplimiento de las obligaciones conforme listado de adjudicaciones presentados con su oferta, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado. Por lo expuesto, la firma **Aseguradora del Sur S.A. con RUC 80031893-5**, se encuentra plenamente habilitada y sin impedimentos para la ejecución efectiva del contrato conforme oferta aceptada y antecedentes presentados para ese efecto.

6. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que el oferente **Aseguradora del Sur S.A. con RUC 80031893-5,** se encuentra habilitado como Proveedor del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.

7. Según lo establecido en la Carta de Invitación, se ha aplicado Margen de Preferencia Nacional en la comparación de las ofertas según lo establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario 9649/12.
Conclusión: La oferta del Oferente **Aseguradora del Sur S.A. con RUC 80031893-5**, sigue siendo la oferta con el precio más bajo que cumple con todos los requerimientos del llamado. Y el PBC.

8. Se ha realizado la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Anexo B - Punto 20, con lo que respecta a la Capacidad Legal, Financiera, y Experiencia, ya que oferente recomendado ha presentado los documentos para el efecto.

9. El monto total a ser adjudicado a la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A., RUC **80031893-5, asciende a la suma total de Gs. 9.000.000 (Guaraníes: Nueve millones) IVA Incluido.**

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 9, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N°4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere: **Adjudicar**, salvo mejor parecer,el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 326.116 – "Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos de la Institución para la FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A, a la empresa Aseguradora del Sur S.A. con RUC 80031893-5**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

Scanned by CamScanner

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. Luis Centurión
Funcionario

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesoría Jurídica

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Representante del Consejo Directivo

Scanned by CamScanner